



Primero de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00011-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por EVELYN YULIETH ARRENDANDO ALVAREZ contra BIOXIMAD S. A. S., el despacho se abstiene de darle trámite al memorial allegado, al parecer por el abogado titulado ANDRÉS CÁRCAMO ALVAREZ, acorde a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pues el mismo preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; sin embargo, habiéndose informado por dicho mandatario judicial en el escrito de demanda que su correo de notificaciones es andres.carcamo@ejempresarial.com, siendo este además el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, el memorial fue allegado desde el correo andres.carcamo@gmail.com, canal electrónico diferente al antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 031 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b400917b635a9777ceaff2d353d637b5ec9182a283aa30064ddaa32721f74258**

Documento generado en 01/03/2023 10:38:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>